

CLÁUSULA ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO No. 202500081

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	No aplica
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	No aplica
CONTRATO No:	202500081
CONTRATISTA:	PAPELERIA Y SERVICIOS S.A.S. (Papyser S.A.S)
NIT:	800049074-9
OBJETO DEL CONTRATO:	Suministro de insumos para la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	Hasta el 31 de diciembre de 2025
VALOR DEL CONTRATO:	CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M.L (\$48.000.000) incluido IVA
CLÁUSULA ADICIONAL No 1:	Ampliar el plazo de ejecución del contrato hasta el 28 de febrero de 2026 Modificar nota 1 de las especificaciones del bien, toda vez que, los precios de la propuesta comercial para año 2026, aumentaran de acuerdo al IPC anual.
PLAZO FINAL:	Hasta el 28 de febrero de 2026
VALOR FINAL:	CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M.L (\$48.000.000) incluido IVA

La presente constituye la Cláusula adicional No.1 al contrato No 202500081, cuyo objeto es *"Suministro de insumos para la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU"*, por la cual se modifica el plazo de ejecución hasta el 28 de febrero de 2026, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A.** El trece (13) de mayo de dos mil veinticinco (2025), entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y papelería y Servicios S.A.S. (Papyser S.A.S) se suscribió contrato N°202500081 cuyo objeto es *"Suministro de insumos para la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU"* por un valor de CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M.L (\$48.000.000) incluido IVA y un plazo hasta Treinta y uno (31) de diciembre 2025.
- B.** Las garantías contractuales fueron aprobadas el día 14 de mayo de 2025 por parte de la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU.

- C.** En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 20 de noviembre de 2025, mediante escrito con radicado No.20250009048, la Supervisión del contrato No. 202500081 presentó la justificación para ampliar el plazo de ejecución del servicio hasta el 28 de febrero de 2026, toda vez que la adecuada prestación de los servicios de aseo exige contar con elementos como límpido, detergentes, paños, quita grasa y demás implementos para el correcto desarrollo de estas labores, así mismo, la atención de la cafetería para los funcionarios, clientes y visitantes, requiere insumos como café, aromáticas, azúcar entre otros, por otra parte, constantemente de diferentes áreas de la empresa se requiere la compra de insumos de papelería y tecnología para el desarrollo de sus actividades, además de los insumos mantener el botiquín con los elementos necesarios para la atención de las personas en caso de algún accidente. El suministro de estos elementos debe prestarse de manera ininterrumpida, además el contrato cuenta con el presupuesto suficiente para cubrir el servicio requerido hasta esa fecha.
- D.** En Comité de Contratación celebrado el veinte (20) de noviembre de 2025, se recomendó y aprobó por parte del comité la modificación antes mencionada, lo cual quedó plasmado en el acta N°70 de este Comité.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Ampliar el plazo de ejecución del contrato No 202500081, hasta el 28 de febrero de 2026.

SEGUNDO: Modificar nota 1 de las especificaciones del bien, toda vez que, los precios de la propuesta comercial para año 2026, aumentaran de acuerdo al IPC anual.

TERCERO: El contratista deberá modificar la vigencia de las garantías contractuales inicialmente constituidas a favor de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU, de conformidad con el presente documento

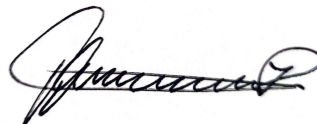
CUARTO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de la cláusula adicional del Contrato

QUINTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

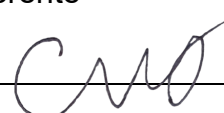
La presente CLÁUSULA ADICIONAL se firma de manera electrónica a través del aplicativo VIAFIRMA, por lo tanto, se entenderá la fecha allí establecida como fecha de suscripción del documento.



KAMAL ABDUL NASSAR MONTOYA
Secretario General



JHON JAIRO TOBÓN PEREZ
Representante Legal

Revisó:	Nathalia Restrepo Caro - Subgerente Administrativa y Financiera	 
Revisó:	Ana Cristina Pérez Gil - Profesional Universitario de la Unidad de Gestión Jurídica	
Proyectó:	Lina Marcela Restrepo Toledo – Profesional Universitario Unidad Bienes y Servicios	